

Pereira, 13 de marzo de 2025

Señor

Suscriptor y/o Usuario
Dirección: VIA ARABIA FCA CUERNAVACA FINCAS EL HOGAR
Teléfono: 3204107835
CICLO: 60 /RUTA: 1010226444

Pereira - Risaralda

Radicado: 14626
Matrícula: 2134486

Asunto: Informe resultado de la investigación por consumo no facturado

Respetado Suscriptor y/o Usuario, en atención al asunto de la referencia, nos permitimos comunicar el resultado de la investigación por consumo no facturado con base en los siguientes:

HECHOS:

1. La Empresa en ejercicio del derecho consagrado en el numeral Quinto de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato para la Prestación el Servicio Público Domiciliario De Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes, llevó a cabo revisión técnica en el inmueble ubicado en la Dirección: VIA ARABIA FCA CUERNAVACA del municipio de Pereira - Risaralda, identificado en el sistema de administración comercial -SAC- con el código de matrícula No. 2134486.
2. Del acta única de revisión No. 0145230 del 28 de Enero de 2025, allí elaborada donde se evidencia(n) la(s) siguiente(s) irregularidad(es), entendida(s) esta(s) como anomalía(s) en el sistema de medida que afecta (n) la fidelidad del registro de consumos:
 - Equipo de medida encontrado instalado y energizado en terreno No. 24676166, el cual no se encuentra registrado en el sistema comercial de la EEP S.A ESP.

PRESENTACIÓN DE DESCARGOS

La Empresa, mediante comunicación No. 15236 del 17 de Febrero de 2025, recibido con numero de guia 54013622219 el día 18 de febrero de 2025, puso en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario del inmueble mencionado, los documentos en los que se evidencia(n) la(s) irregularidad(es) presentada(s) en el sistema de medida con el fin de que se pronunciara respecto a ellos, ejerciendo así su derecho de defensa.

Para efectos de la investigación del caso, se trasladaron al usuario los siguientes medios de prueba y elementos de juicio:

- Acta de Revisión y/o Instalación No. 0145230 del 28 de Enero de 2025
- Datos generales matrícula 2134486 registrados en el sistema comercial de la Empresa de Energía de Pereira S.A ESP
- Registro fotográfico de las imágenes captadas en el momento de la visita.

El Suscriptor y/o Usuario en su oportunidad, no controvertió los documentos e informes a él enviados.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Es preciso resaltar que la Empresa en observancia y plena aplicación del derecho fundamental del debido proceso adelantó toda la actuación administrativa prevista en el Contrato para la Prestación del Servicio Público

Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes en su Cláusula Trigésima, en concordancia con la Ley 142 de 1994.

Es así como en virtud de la irregularidad encontrada en visita técnica donde se encuentra equipo de medida instalado y energizado en terreno No. 24676166 con lectura activa de 311 kWh como se soporta en el registro fotografico trasladado al usuario, el cual no se encuentra registrado en el sistema comercial de la EEP S.A ESP.

Aunado a lo anterior, la Empresa al adelantar la actuación administrativa de cobro de consumos dejados de facturar, no pone en tela de juicio la honorabilidad del Suscriptor y/o Usuario, ni endilga responsabilidad subjetiva por las irregularidades halladas en el sistema de medida, simplemente es su deber recuperar aquella energía dejada de facturar, nos permite en razón a lo previsto en el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes efectuar el cobro de los consumos dejados de facturar.

CALCULO DEL MONTO CONSUMOS DEJADOS DE FACTURAR

El cálculo de la energía dejada de facturar que se describe a continuación, por el término y en las condiciones previstas contractualmente, se cobrará a través de la factura del servicio de energía eléctrica.

Medidor encontrado en el momento de la visita técnica	
No. de medidor	Lectura kWh
24676166	311
total consumo sin facturar (kWh)	311
Valor tarifario	\$ 881.9981
TOTAL DE ENERGIA POR RECUPERAR	\$ 274.301

Teniendo en cuenta lo anterior, el total de energía suministrada no facturada a recuperar es **311 kWh**, correspondiente a **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$274.301)**

PERIODO DE FACTURACIÓN DONDE SERÁN CARGADOS LOS VALORES A RECUPERAR

En virtud de lo manifestado anteriormente en el presente informe, el cálculo de la energía dejada de facturar por el término y en las condiciones previstas contractualmente, se cobrará a través de la factura del servicio de energía eléctrica suministrado al inmueble identificado en el sistema de administración comercial con la matrícula 2134486 en el periodo siguiente a la puesta en conocimiento de este documento y frente a la cual el usuario podrá ejercer los derechos establecidos en el Capítulo VIII. De las peticiones, quejas, reclamos y recursos del Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes.

Lo anterior en ejercicio de facultades conferidas por la ley 142 de 1994 en los artículos 146 y 150, el contrato de condiciones y, conceptos de la SSPD, CREG y demás normas que regulan la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios. Es de suma relevancia anotar que, contra el presente informe, donde se evidencia el cobro de la energía a recuperar NO procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite.

Para concluir es pertinente informar al usuario La Empresa se encuentra en la mejor disposición para llegar a una solución definitiva concertada con el Suscriptor y/o Usuario, para lo cual se deberá acercarse a las oficinas de atención al cliente, ubicadas en la Carrera 10 N° 17-35 Edificio Torre Central piso 2, en la ciudad de Pereira o solicitar información al Whatsapp 3204065442 y/o consultar el Contrato para la Prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes en nuestra página web www.eep.com.co

La presente comunicación se pondrá en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario en la dirección de la matrícula No. 2134486 o al correo electrónico que figure en el expediente.

Cordialmente,



ANDRÉS OROZCO PATIÑO
Líder PARE

ccairasco



Lic.Min. Transporte 0986 de marzo 14/2010
 Lic. Minitic 001368 del 4/8/2020
 Virificada y Controlada por Minitic
 CIIJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIIJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 05



CREDITO 054013664776

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario (6) 3111600
 www.envia.co

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:000200 Dic/2024
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISION 14/03/2025 13:45		ORIGEN PEREIRA-COLOMBIA	DESTINO PEREIRA-RISARALDA-COLOMBIA	REG.DESTINO PEREIRA	CITA ENTREGA:	
REMITENTE EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
DIRECCION: CARRERA 10 # 17 - 35 TORRE CENTRAL				INTENTO DE ENTREGA		
TEL: 3151 115	CEDULA/ TI/ NIT 816002019-9	COD. POSTAL ORIGEN 660002104	CUENTA: 05-001-0000650	Desconocido No.31	1	2
PARA SUScriptor YO USUARIO			PESO (gramos)	Rehusado No.44	1	2
VIA ARABIA FINCA CUERNAVACA FINCAS EL HOGAR			1000	No Reside No.35	1	2
			PESO VOL	No Reclamado No.40	1	2
			1	Dir. errada No.34	1	2
			PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)	1	2
			1			
TEL 3204107835	CEDULA/ TI/ NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS	Fecha de devolución al remitente		Gula complementaria de devolución
		660003098	SABADOS: SI	D: M: A: H: M:		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Seto Destinatario
NOYAS ALEJANDRA ARROYAVE S.E.S RURAL				Observaciones en la entrega:		14-03-2025 PRE DIO SOLO
Nombre CC,Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: INFORME S.E.S RURAL		TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 15/03/2025
				0		D: M: A: H: M:
				FLETE VARIABLE		
				0		
				OTROS		
				0		
				CARTAPORTE NO		
				14626		

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitido a nuestra pagina web o al PBX (1)7543670

Envia COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 975 de 2005, norma especial mercantil, Activo de Pasivos y Padrón de Trabajo a no de Datos Financieros, su información personal y de sus actividades, a presentarse en esta OJA, solo tendrá el carácter necesario a la prestación del servicio contratado, atención de sus pedidos y reclamos, y será bajo el riesgo del cliente a los Xerox/ventas del servicio a Envía que, actualizada y por su actividad y quien no autoriza su gestión. Para la presentación de PQR remitidos al correo electrónico: pqr@envia.co

FORMA 1